



VISTOS:

El Memorando N° D0001668-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS, emitido por el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios; el Informe N° D001597-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, emitido por el Coordinador de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios, el Informe N° D000214 - 2022- MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-JFC, emitido por la Especialista de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios; y, el Informe N° D001574-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, emitido por el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 192-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001, para la “Elaboración de Expediente Técnico, ejecución de obra y equipamiento e implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat de la CC. Diamante Azul, distrito de Alto Nanay, provincia de Maynas, departamento de Loreto” al Contratista CONSORCIO AMAZONAS UNO (en adelante, Contratista), suscribiendo el Contrato N° 049-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR (en adelante, Contrato), con fecha 01 de octubre de 2013, por la suma de S/ 455,000.00, IGV exonerado, por un plazo de ejecución de 105 días calendario;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016- 2013-VIVIENDA se escinde la línea de intervención del Programa de Apoyo al Hábitat Rural referida al servicio de mejoramiento de vivienda rural, y se crea el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, de acuerdo a la información que obra en el expediente, el proceso de selección fue convocado en el año 2013, por lo que, resulta aplicable, el **Decreto Legislativo N° 1017**, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, Ley), así como su Reglamento aprobado mediante **Decreto Supremo N° 184-2008-EF** (en adelante, Reglamento);



Que, conforme lo establece el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente;

Que, mediante memorando N° D0001668-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS, la Unidad de Plataformas de Servicios, en el marco de lo dispuesto en los artículos 32° y 33° del Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, remitió a la Unidad de Administración la Liquidación del Contrato N° 049-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR, sustentado en el Informe N° D001597-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, emitido por la Coordinación de Plataformas Fijas de su Unidad, y en el Informe N° D000214-2022- MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-JFC, emitido por la Profesional de la Coordinación de Plataformas Fijas;

Que, la notificación de los actos administrativos, en el caso de compra pública, se realiza en el domicilio declarado en los instrumentos licitatorios y en el perfeccionamiento del contrato, siendo oponible el cambio domiciliario cuando este ha sido formalmente comunicado. En el presente caso, al no haber variación de domicilio, las notificaciones fueron realizadas al domicilio previsto en el Contrato N° 049-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR;

Que, mediante la Carta N° 005-2022-CAU-GG el Consorcio Amazonas Uno presenta a la Entidad la liquidación del Contrato N° 049-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR;

Que, mediante la Carta N° D000169-2022-MIDIS/PNPAIS-UA, la Entidad notifica al Contratista las observaciones formuladas a la liquidación de contrato y practica nueva liquidación;

Que, mediante las Cartas N° 008-2022-CAU-GG y 009-2022-CAU-GG, el Consorcio Amazonas Uno emite pronunciamiento sobre la liquidación formulada por la Entidad;

Que, mediante las Cartas N° D000191-2022-MIDIS/PNPAIS-UA y N° D000192-2022-MIDIS/PNPAIS-UA, ambas de fecha 12 de octubre de 2022, notificadas a los domicilios y correos electrónicos del Contratista Consorcio Amazonas Uno, la Entidad emite pronunciamiento observando la liquidación presentada por el Contratista y reformulando los cálculos, conforme a lo señalado en el Memorando N° D0001668-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS, el Informe N° D001597-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF y el Informe N° D000214-2022-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-JFC y anexos, emitidos por la Unidad de Plataformas de Servicios;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 179° del Reglamento, referido a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra; “*Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; **si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida**” (el resaltado es agregado);*

Que, mediante carta N° 010-2022-CAU-GG, de fecha 19 de octubre de 2022, el contratista Consorcio Amazonas Uno, responde la Carta N° D000191-2022-MIDIS/PNPAIS-UA, indicando que **acepta la liquidación propuesta por la Entidad**;

Que, por los actos precedentes, la Liquidación del Contrato ha quedado consentida con los cálculos efectuados por la Entidad, en el marco de lo establecido en el artículo 179° del Reglamento, sustentado en el Informe N° D000214-2022- MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-JFC, en el que la Unidad de Plataformas de Servicios concluye, entre otros, lo siguiente:

Cuadro N° 013: Resumen de Liquidación Contrato de Obra

CONCEPTO		MONTOS AUTORIZADOS Constatación Fisica	MONTOS PAGADOS	SALDO
A)	DEL CONTRATO			
	VALORIZACIONES OBRA			
	ESTRUCTURAS	148,253.86	148,253.88	(0.02)
	ARQUITECTURA	160,542.61	164,665.21	(4,122.60)
	INS. SANITARIAS	34,300.96	34,959.77	(658.81)
	INS. ELECTRICAS	42,640.69	43,648.45	(1,007.76)
	TOTAL VAL. OBRA	385,738.12	391,527.31	(5,789.20)
	EQUIPAMIENTO			
	VALORIZACION EQUIPAMIENTO (LAUDO TBN MENCIONA)	42,608.54	42,608.54	(0.00)
	TOTAL VAL. EQUIP	42,608.54	42,608.54	0.00
	EXPEDIENTE TECNICO			
	PAGO DE EXPEDIENTE TECNICO	17,747.19	17,747.19	0.00
	TOTAL. EX. TEC	17,747.19	17,747.19	0.00
B)	ADELANTOS OTORGADOS	<u>Adelantos otorgados</u>	<u>Amortizaciones</u>	<u>Saldo por Amortizar</u>
	ADELANTO DIRECTO	78,305.46	78,951.90	-646.44
	ADELANTO MATERIALES	156,610.92	156,610.92	0.00
	TOTAL SALDO POR AMORTIZAR	234,916.38	235,562.82	-646.44
C)	REAJUSTE DE PRECIOS AUTORIZADO			
	REAJUSTE POR OBRA	5,790.90	509.73	5,281.17
	TOTAL REAJUSTES	5,790.90	509.73	5,281.17
D)	INTERES DE VALORIZACIONES CANCELADAS			
	VALORIZACION N°1	52.06	0.00	52.06
	VALORIZACION N°2	62.55	0.00	62.55
	VALORIZACION N°3	-4.70	0.00	-4.70
	VALORIZACION N°4	1.53	0.00	1.53
	VALORIZACION N°8	88.22	0.00	88.22
	VALORIZACION N°9	32.19	0.00	32.19
	VALORIZACION N°10	26.52	0.00	26.52
	TOTAL INTERESES DE VALORIZACIONES PAGADAS	258.37	0.00	258.37
E	DEDUCCION DE REAJUSTES POR ADELANTOS			
	DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO	-1,342.68	0.00	-1,342.68
	DEDUCCION POR ADELANTO DE MATERIALES	-1,822.51	0.00	-1,822.51
	TOTAL DEDUCCION DE REAJUSTES	-3,165.19	0.00	-3,165.19

F	COSTOS RECONOCIDOS POR MANDATO ARBITRAL			
	M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 01	9,080.45	0.00	9,080.45
	SOBRES COSTOS TRANSPORTE CALAMINON	1,854.00	0.00	1,854.00
	M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 02	10,156.62	0.00	10,156.62
	M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 03	12,827.60	0.00	12,827.60
	M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 04	11,372.96	0.00	11,372.96
	M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 05	16,876.00	0.00	16,876.00
	M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 06	22,782.27	0.00	22,782.27
	M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 07	368.73	0.00	368.73
	IMPLEMENTACION MOBILIARIA (s/. 42,608.54) INCLUIDA EN ITEM A) VALORIZACION EQUIP).	0.00	0.00	0.00
	M.G.G. POR DEMORA EN RECEPCION DE OBRA	52,459.00	0.00	52,459.00
	TOTAL MANDATO ARBITRAL	137,777.63	0.00	137,777.63
G)	INTERESES CALCULADOS POR MANDATO ARBITRAL			
	M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 01	1,319.66	0.00	1,319.66
	M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 02	1,357.16	0.00	1,357.16
	M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 03	1,714.06	0.00	1,714.06
	M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 04	1,519.69	0.00	1,519.69
	M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 05	2,255.02	0.00	2,255.02
	M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 06	3,044.24	0.00	3,044.24
	M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 07	49.27	0.00	49.27
	INTERESES DE IMPLEMENTACION MOBILIARIA	4,883.18	0.00	4,883.18
	M.G.G. POR DEMORA EN RECEPCION DE OBRA	6,012.16	0.00	6,012.16
	TOTAL INTERESES POR MANDATO ARBITRAL	22,154.44	0.00	22,154.44
H)	PENALIDADES	Penalidades incurridas	Penalidades retenidas	Total
	<u>Expediente Tecnico:</u>			
	Penalidad por Art. 165 (Art.211 num. 5)	0.00	0.00	0.00
	Penalidad por Art. 166; Otras penalidades según TDR	1,774.72	1,774.72	0.00
	<u>Ejecución de Obra:</u>			
	Penalidad por Art. 165 (Art.211 num. 5) Item 4to del Laudo Arbitral	0.00	36,115.82	-36,115.82
	Penalidad por Art. 166; Otras penalidades según TDR	0.00	0.00	0.00
	PENALIDADES A DEVOLVER AL CONTRATISTA	1774.719	37890.54	36,115.82
	COSTO FINAL DEL CONTRATO (A+C+D+E+F+G)	608,910.00	452,392.77	156,517.23
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA EJECUTADO			156,517.23
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR EXCESO EN AMORTIZACIONES REALIZADAS			646.44
	Penalidades retenidas por devolver al Contratista			36,115.82
	FONDO DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO*			45,500.00

Que, mediante el Informe N° D001574-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, el Coordinador de Abastecimiento recomienda a la Unidad de Administración, emitir el acto resolutorio que formaliza el consentimiento de la Liquidación del Contrato, de conformidad con el Procedimiento "Elaboración, revisión y aprobación de liquidaciones de oficio de los contratos de obra y supervisión de obra y su formalización" (PAIS-GPS.P.27) aprobado por Resolución Directoral N° 156-2020-MIDIS/PNPAIS;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA que creó el Programa de Apoyo al Hábitat Rural adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 016- 2013-VIVIENDA que creó el Programa Nacional Tambos; el Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS que aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos; y, en uso de las facultades previstas en el literal n) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Del Consentimiento de la Liquidación del Contrato

Formalizar la Liquidación Consentida del Contrato N° Contrato N° 049-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR "Elaboración de Expediente Técnico, ejecución de obra y equipamiento e implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat de la CC. Diamante Azul, distrito de Alto Nanay, provincia de Maynas, departamento de Loreto"; cuyos cálculos contenidos en el Informe N° D000214- 2022- MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-JFC, han quedado consentidos, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 013: Resumen de Liquidación Contrato de Obra

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS Constatación Física	MONTOS PAGADOS	SALDO
A) DEL CONTRATO			
VALORIZACIONES OBRA			
ESTRUCTURAS	148,253.86	148,253.88	(0.02)
ARQUITECTURA	160,542.61	164,665.21	(4,122.60)
INS. SANITARIAS	34,300.96	34,959.77	(658.81)
INS. ELECTRICAS	42,640.69	43,648.45	(1,007.76)
TOTAL VAL. OBRA	385,738.12	391,527.31	(5,789.20)
EQUIPAMIENTO			
VALORIZACION EQUIPAMIENTO (LAUDO TBN MENCIONA)	42,608.54	42,608.54	(0.00)
TOTAL VAL. EQUIP	42,608.54	42,608.54	0.00
EXPEDIENTE TECNICO			
PAGO DE EXPEDIENTE TECNICO	17,747.19	17,747.19	0.00
TOTAL EX. TEC	17,747.19	17,747.19	0.00
B) ADELANTOS OTORGADOS	Adelantos otorgados	Amortizaciones	Saldo por Amortizar
ADELANTO DIRECTO	78,305.46	78,951.90	-646.44
ADELANTO MATERIALES	156,610.92	156,610.92	0.00
TOTAL SALDO POR AMORTIZAR	234,916.38	235,562.82	-646.44
C) REAJUSTE DE PRECIOS AUTORIZADO			
REAJUSTE POR OBRA	5,790.90	509.73	5,281.17
TOTAL REAJUSTES	5,790.90	509.73	5,281.17
D) INTERES DE VALORIZACIONES CANCELADAS			
VALORIZACION N°1	52.06	0.00	52.06
VALORIZACION N°2	62.55	0.00	62.55
VALORIZACION N°3	-4.70	0.00	-4.70
VALORIZACION N°4	1.53	0.00	1.53
VALORIZACION N°8	88.22	0.00	88.22
VALORIZACION N°9	32.19	0.00	32.19
VALORIZACION N°10	26.52	0.00	26.52
TOTAL INTERESES DE VALORIZACIONES PAGADAS	258.37	0.00	258.37
E) DEDUCCION DE REAJUSTES POR ADELANTOS			
DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO	-1,342.68	0.00	-1,342.68
DEDUCCION POR ADELANTO DE MATERIALES	-1,822.51	0.00	-1,822.51
TOTAL DEDUCCION DE REAJUSTES	-3,165.19	0.00	-3,165.19

F COSTOS RECONOCIDOS POR MANDATO ARBITRAL			
M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 01	9,080.45	0.00	9,080.45
SOBRES COSTOS TRANSPORTE CALAMINON	1,854.00	0.00	1,854.00
M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 02	10,156.62	0.00	10,156.62
M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 03	12,827.60	0.00	12,827.60
M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 04	11,372.96	0.00	11,372.96
M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 05	16,876.00	0.00	16,876.00
M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 06	22,782.27	0.00	22,782.27
M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 07	368.73	0.00	368.73
IMPLEMENTACION MOBILIARIA (S/ 42,608.54) INCLUIDA EN ITEM A) VALORIZACION EQUIP).	0.00	0.00	0.00
M.G.G. POR DEMORA EN RECEPCION DE OBRA	52,459.00	0.00	52,459.00
TOTAL MANDATO ARBITRAL	137,777.63	0.00	137,777.63
G) INTERESES CALCULADOS POR MANDATO ARBITRAL			
M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 01	1,319.66	0.00	1,319.66
M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 02	1,357.16	0.00	1,357.16
M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 03	1,714.06	0.00	1,714.06
M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 04	1,519.69	0.00	1,519.69
M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 05	2,255.02	0.00	2,255.02
M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 06	3,044.24	0.00	3,044.24
M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N° 07	49.27	0.00	49.27
INTERESES DE IMPLEMENTACION MOBILIARIA	4,883.18	0.00	4,883.18
M.G.G. POR DEMORA EN RECEPCION DE OBRA	6,012.16	0.00	6,012.16
TOTAL INTERESES POR MANDATO ARBITRAL	22,154.44	0.00	22,154.44
H) PENALIDADES			
	Penalidades incurridas	Penalidades retenidas	Total
Expediente Tecnico:			
Penalidad por Art. 165 (Art.211 num. 5)	0.00	0.00	0.00
Penalidad por Art. 166; Otras penalidades según TDR	1,774.72	1,774.72	0.00
Ejecución de Obra:			
Penalidad por Art. 165 (Art.211 num. 5) ítem 4to del Laudo Arbitral	0.00	36,115.82	-36,115.82
Penalidad por Art. 166; Otras penalidades según TDR	0.00	0.00	0.00
PENALIDADES A DEVOLVER AL CONTRATISTA	1774.719	37890.54	36,115.82
COSTO FINAL DEL CONTRATO (A+C+D+E+F+G)	608,910.00	452,392.77	156,517.23
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA EJECUTADO			156,517.23
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR EXCESO EN AMORTIZACIONES REALIZADAS			646.44
Penalidades retenidas por devolver al Contratista			36,115.82
FONDO DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO*			45,500.00

ARTÍCULO 2°: Del pago a favor de la Entidad

No existe importe a favor del **PROGRAMA NACIONAL PAIS**.

ARTÍCULO 3°: Del pago a favor del Contratista

Existe un importe a favor del contratista **CONSORCIO AMAZONAS UNO**, por la suma de S/ 157,163.67 (Ciento cincuenta y siete mil ciento sesenta y tres con 67/100 soles) sin IGV.

Asimismo, corresponde devolver al contratista **CONSORCIO AMAZONAS UNO** el importe correspondiente a penalidades retenidas ascendente a S/ 36,115.82 (Treinta y seis mil ciento quince con 82/100 soles).

Para efectos del pago a favor del **CONSORCIO AMAZONAS UNO**, éste deberá presentar en Mesa de Partes del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", sito en Av. Vía Expresa Luis Fernán Bedoya Reyes N° 3245, Piso 4, San Isidro, Lima, lo siguiente:

- Solicitud de pago suscrita por el representante legal
- Carta de Autorización de Código de Cuenta Interbancario (CCI),
- Documento que sustenta la cancelación del saldo a favor de la Entidad.

Disponer que las Coordinaciones de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería efectúen las acciones que permitan realizar el pago a favor del Contratista, una vez que cuenten con la documentación señalada.

ARTÍCULO 4°.- De las Garantías

Existe un importe por concepto de retención del 10% en calidad de garantía por un monto ascendente a S/ 45,500.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100 Soles), conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Disponer que las Coordinaciones de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería efectúen las acciones que permitan realizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al Contratista, una vez que la Liquidación del Contrato N° 049-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR quede consentida, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° D000214-2022- MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-JFC.

ARTÍCULO 5°: Publicación

Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

ARTÍCULO 6°: Notificación al Contratista

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique la presente Resolución al contratista **CONSORCIO AMAZONAS UNO**, en su domicilio sito en Calle Condamine N° 395 Oficina 3 – 2do piso, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto y a la siguiente dirección Calle Tintoretto N° 266, Of. 101, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; así como, en la dirección electrónica: miguelaviles45@hotmail.com; paviles Garcia@hotmail.com; mpadce@hotmail.com; lIermita1711@hotmail.com.

ARTÍCULO 7°: Notificación Interna

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique la presente Resolución a las Coordinaciones de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería; y, a la Unidad de Plataformas de Servicios.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

RAFAEL HERNAN ORTIZ CASTILLA
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Exp. N°: 2022-0010504